



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE CIRCUITO
SIMITÍ – BOLÍVAR

Simití-Bolívar,
12/01/2021

Oficio No: 0003

Señor (a)
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Representante Legal O Quien haga Sus Veces
Cr. 12 N° 97 -80 Piso 5
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
BOGOTÁ – D.C

CLASE DE PROCESO	ACCION TUTELA-
RADICADO INTERNO	13-744-31-89-001-2020-00002-00
ACCIONANTE	DICKSON ARIZA TORRES
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Asunto: comunico admisión de la tutela de la referencia

Cordial saludo:

Por venir ordenado en providencia de fecha doce (12) de enero de 2021, dictado dentro de la acción de la referencia, me permito comunicarle que este Juzgado resolvió:

Primero. - Admitir la acción de tutela presentada por el señor **DICKSON ARIZA TORRES** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Segundo. - Tener como medios de prueba los documentos aportados por el accionante.

Tercero.- Solicitar por el medio más expedito posible, **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro de los (02) dos días siguientes a dicha notificación, rinda un informe completo y detallado de los hechos de la demanda de la referencia, advirtiéndole que en caso de no rendir dicho informe dentro del plazo correspondiente se tendrá por cierto los hechos y se entrara a resolver de plano, dándole aplicación a la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cuarto. - Se le ordena a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, que realice las respectivas publicaciones a través de su página web de todas las actuaciones a que haya lugar dentro de esta acción de tutela y que este despacho le notifique, así como la presente providencia y la sentencia que se dictará posteriormente dentro de este proceso, y se le IMPONE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, que de sus actuaciones adelantas con respecto a las publicación de esta acción de tutela, debe enviar constancia a este despacho a través de correo institucional del juzgado, j01prctosimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quinto. Líbrese los oficios correspondientes.

Atentamente

Firmado Por:

ROBERTO DE JESUS MARTINEZ AGUILERA
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SIMITI-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45662b7dbdbcfbd46870a9223806d13f83a6345fe79b9fcf3a0f588f92940b27**
Documento generado en 12/01/2021 04:28:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>